

D. Luis Fernando García Nicolás, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Cáceres; D. Alfredo Aguilera Alcántara, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular y D. Víctor Gabriel Peguero García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, por medio del presente en nombre y representación de éste, y conforme a lo previsto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desean elevar al Pleno de la Diputación la siguiente PROPOSICIÓN:

ACUERDO PARA APOYAR LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO PROFESIONAL DE DANZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Diputación Provincial de Cáceres vienen prestando los servicios del Conservatorio Elemental de Danza en el Complejo San Francisco de Cáceres. Hasta la fecha, dicha formación finaliza con el cuarto curso del grado elemental.

Por ello surge la necesidad, para los alumnos que finalizan este año el último curso, de tener que irse a otros conservatorios fuera de Extremadura, si quieren continuar sus estudios de danza pues en Cáceres, en concreto, y en Extremadura, en general, no existe ningún centro público acreditado.

Tanto en el ámbito estatal como en el autonómico extremeño aparecen nombrados los principios del sistema educativo español, regido por la calidad, equidad, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, derecho a la educación, etc, así como que debe existir cooperación entre las administraciones según la **Ley Orgánica 2/2006** de Educación que en su **art. 8, punto 1** dice *“Las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley”*. En su **punto 3** dice *“ las comunidades autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos”*. En el **art 122, Recursos**, tratan en sus diferentes puntos de la dotación de recursos educativos, así como de la asignación de mayores dotaciones en razón de proyectos que así lo requieran o en atención a la necesidad de la población o incluso a la obtención de recursos complementarios.

En el **Real decreto 85/2007** sobre las enseñanzas profesionales de danza, se establece de forma genérica, que los estudios de danza por su peculiaridad particular del uso de su propio cuerpo por parte del bailarín, se hace necesario que el período inicial de formación finalice a una edad temprana, así como que los alumnos y alumnas deben poseer aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellas (a las enseñanzas profesionales).

Así mismo, queda regulado que tendrá una duración de seis cursos, así como sus especialidades definidas en cuatro.

En su **artículo 20**, recuerda que las administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.

El **Real Decreto 303/2010** establece los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas. En el **Artículo 9, punto 1**, hace referencia a las instalaciones, que, de forma genérica, incluye la sala polivalente con escenario, aulas de enseñanza teórica para la relación numérica profesor-alumno, aula para música, vestuarios, aulas destinadas a clases de danza, área sanitaria.

En su **Artículo 10** fija que la relación numérica profesor-alumno será 1/30 para las clases teóricas y un máximo de 1/15 en las clases prácticas.

En esta norma no se menciona que haya un número mínimo ni máximo de líneas por curso, teniendo en el Conservatorio Elemental de Cáceres 2 líneas de 25 alumnos por curso (en los tres primeros) , según la demanda de solicitantes.

El **Decreto 140/2012** establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogiendo dentro de los objetivos educativos generales que sea en la especialidad de danza clásica y que se organizarán en un grado de seis cursos de duración.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de esta Diputación Provincial para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Impulsar un acuerdo definitivo entre las distintas administraciones para que, a través de la colaboración que establece la Ley y en función de las competencias que legalmente les correspondan, se constituya en Cáceres el ciclo formativo profesional de danza.

Cáceres, 19 de mayo de 2017.

Fdo. D. Luis Fernando García Nicolás.
Portavoz Grupo Socialista

Fdo. D. Alfredo Aguilera Alcántara.
Portavoz Grupo Popular

Fdo. D. Víctor Gabriel Peguero García.
Portavoz Grupo Ciudadanos